



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales idem id... 0'90 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de cabezas de familias y capacidades les corresponde ser Juraados en esta Corte durante el próximo año de 1924, según el sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 27 de julio corriente.

CAPITAL

Cabezas de familias

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS, PROFESIÓN Y DOMICILIOS

(Continuación)

- 1.121 D. Vicente Ordoz Martínez.—Industrial.—Pecojados, 64
- 1.122 D. Lorenzo Rebollo López.—Idem.—Silva, 10
- 1.123 D. Valentín Dorado.—Idem.—Idem, 12
- 1.124 D. Luis Sáez Dorado.—Idem.—Idem, 18
- 1.125 D. Manuel Quesada Bellot.—Idem.—Idem, 20
- 1.126 D. Anselmo Ortega Mardonet.—Jornalero.—Idem, 34
- 1.127 D. Francisco Chacón García.—Dependiente.—Idem, 44
- 1.128 D. Alfredo Revuelta Ortiz.—Industrial.—Idem, 42
- 1.129 D. José López Rodríguez.—Comercio.—Tudescos, 5
- 1.130 D. Ramón Alba Díaz.—Idem.—Idem, 15 y 17

- 1.131 D. Joaquín Carrasosa Murcia.—Idem.—Apodaca, 5
- 1.132 D. Fernando del Castillo Mari-sandiez.—Industrial.—Idem, 4
- 1.133 D. Manuel Menéndez Marrón.—Idem.—Idem, 8
- 1.134 D. Rafael Molina Pérez.—Idem.—Idem, 22
- 1.135 D. Salvador Pérez Serna.—Idem.—Cf urruca, 11
- 1.136 D. Crótido Oliver Labajos.—Industrial.—Fuencarral, 98
- 1.137 D. Patricio Martínez Ramos.—Idem.—Barbiere, 5
- 1.138 D. José Martínez Pérez.—Idem.—Hortaleza, 34
- 1.139 D. Alfonso Polo Cortijo.—Idem.—Idem, 40
- 1.140 D. Francisco Martínez Sánchez.—Idem.—Idem, 44
- 1.141 D. José Maldonado Navidad.—Idem.—Idem, 60
- 1.142 D. Jacinto Trunchuelo Soto de Zaldívar.—Idem.—Idem, 68
- 1.143 D. Ignacio Agudo García.—Idem.—Idem, 74
- 1.144 D. Francisco Martínez Pascual.—Idem.—Idem, 78
- 1.145 D. José Cuevas Cristán.—Idem.—Idem, 90
- 1.146 D. Cipriano Madrón Tomás.—Idem.—Idem, 96
- 1.147 D. Isidoro Ortega Bartolomé.—Idem.—Pelayo, 5
- 1.148 D. Bernardino Pintado Barrero.—Idem.—Idem, 32
- 1.149 D. Amancio Villalba Pérez.—Idem.—Idem, 24
- 1.150 D. Trifón Córdoba Pascual.—Idem.—San Marcos, 2
- 1.151 D. Leopoldo García Palacios.—Tipógrafo.—Idem, 4
- 1.152 D. Enrique Baquero Sánchez.—Industrial.—Idem, 26
- 1.153 D. José de Paz y del Río.—Idem.—Argensola, 7
- 1.154 D. José Hermida Díaz.—Idem.—Idem, 17
- 1.155 D. Alejandro Aguado Ventosa.—Idem.—Belén, 5
- 1.156 D. Generoso Gómez Olalla.—Idem.—Campoamor, 19
- 1.157 D. Severo García y García.—Broncista.—Idem, 6
- 1.158 D. Antonio Martínez Soto Jove.—Sombrerero.—Idem, 9
- 1.159 D. Serafín Puente Cortés.—Industrial.—Fernando VI, 3
- 1.160 D. Basilides Blanco García.—Idem.—Idem, 11
- 1.161 D. Jorge Catalinas Gabu.—Idem.—Idem, 21
- 1.162 D. Gregorio Zapatero Ibáñez.—Idem.—Idem, 23
- 1.163 D. Félix Cabrero González.—Idem.—Génova, 14
- 1.164 D. Pedro Jiménez Garrido.—Idem.—Justiniano, 7
- 1.165 D. Francisco Sierra Esteban.—Idem.—Idem, 6
- 1.166 D. Simón Angel Sanz Borregue-ro.—Idem.—Idem, 8
- 1.167 D. Cándido González Marcos.—Industrial.—Pelayo, 62
- 1.168 D. Carlos Díaz Rodríguez.—Carpintero.—Idem, 66
- 1.169 D. Félix Cobos Pastor.—Industrial.—Santa Teresa, 3
- 1.170 D. Juan García Cuevas.—Idem.—Idem, 7
- 1.171 D. Mario Herrero Vigil.—Idem.—Albalá, 33
- 1.172 D. Rafael Molina Martín.—Idem.—Barbieri, 4
- 1.173 D. Fernando García Martínez.—Idem.—Barquillo, 3
- 1.174 D. Ricardo Gutiérrez Orozco.—Idem.—Clavel, 8
- 1.175 D. Lorenzo Sánchez Blázquez.—Idem.—Colmenares, 9
- 1.176 D. José Pérez Calero.—Idem.—Avenida del Conde de Peñal-ver, 16
- 1.177 D. Angel Olmeda Moage.—Idem.—Infantas, 25
- 1.178 D. Isidro Cerro Marroquín.—Idem.—Idem, 27
- 1.179 D. Bonifacio Gil Morante.—Idem.—Libertad, 11
- 1.180 D. Eusebio Ruiz Ruiz.—Idem.—Idem, 6

- 1.181 D. Manuel Requena Moreno.—Idem.—Colón, 10
- 1.182 D. Cosma Gómez Romos.—Idem.—Peligros, 10
- 1.183 D. José Ayalde Castaño.—Idem.—Plaza del Rey, 5
- 1.184 D. Pedro Jiménez Marina.—Idem.—Reina, 29
- 1.185 D. Julián Ibarzabal Echevarría.—Idem.—San Marcos, 30
- 1.186 D. Mariano Ocaña Rey.—Idem.—Corredera Baja, 3
- 1.187 D. Alicia Cordero Carretero.—Idem.—Corredera Alta, 7
- 1.188 D. Justo Alonso de la Anuncia-ción.—Idem.—Idem, 15
- 1.189 D. Teodoro Revuelta León.—Idem.—Idem, 2
- 1.190 D. Eugenio Pérez Iruela.—Idem.—Idem, 8
- 1.191 D. Pedro Hernández Vaquero.—Jornalero.—Idem, 10, 2.º
- 1.192 D. Agustín Mouje Cabello.—Industrial.—Idem, 32
- 1.193 D. Miguel González García.—Jornalero.—Don Felipe, 4
- 1.194 D. Tomás Alba Juar.—Industrial.—Idem, 6
- 1.195 D. Alberto Mateos López.—Idem.—Escorial, 2
- 1.196 D. Constantino Alvarez Gonzá-lez.—Idem.—Idem, 6
- 1.197 D. Manuel Acero Corral.—Idem.—Espíritu Santo, 6, 3.º
- 1.198 D. Celestino Martín Aguiña.—Idem.—Espíritu Santo, 16
- 1.199 D. Amador García Criado.—Idem.—Idem, 18
- 1.200 D. Raimundo Sánchez Gamboa.—Idem.—Idem, 18
- 1.201 D. Manuel Arias Díez.—Idem.—Fuencarral, 91
- 1.202 D. Julián Gómez Santo Domin-go.—Idem.—Molino de Vien-to, 18
- 1.203 D. Eulogio Pablos Crespo.—Idem.—Palmas, 23
- 1.204 D. Bernardo Martínez Díez.—Idem.—Plaza de San Ildefon-so, 2

- 1.205 D. Rafael Contreras Cubero.—
Idem.—San Joaquín, 2
- 1.206 D. Joaquín Vicente García.—
Idem.—Idem, 2
- 1.207 D. Felipe Jiménez y Jiménez.—
Idem.—Idem, 14
- 1.208 D. Manuel Fernández Fernández.—
Idem.—San Vicente, 5
- 1.209 D. Andrés Sanz Baeza.—Idem.
Idem, 11
- 1.210 D. Ramiro López Jiménez.—
Idem.—Idem, 17
- 1.211 D. José Alvarez Rabanal.—
Idem.—Idem, 23
- 1.212 D. Bautista Mesado Estévez.—
Idem.—Idem, 27
- 1.213 D. Manuel Losa Cantero.—
Idem.—Idem, 4
- 1.214 D. Guillermo Gómez Martínez.—
Carpintero.—Idem, 14
- 1.215 D. Nemesio González Lozano.—
Industrial.—Plaza de Carlos
Cambronero, 4 y 6.
- 1.216 D. Miguel García Blanco.—Co-
mercio.—Corredera Baja, 37
- 1.217 D. Rafael Freixas Gaberna.—
Electricista.—Corredera Baja, 55
- 1.218 D. Atanasio Serrano Méndez.—
Idem.—Don Felipe, 9
- 1.219 D. Miguel Pinilla García.—In-
dustrial.—Jesús del Valle, 1
- 1.220 D. Sebastián Tovar García.—
Idem.—Idem, 17
- 1.221 D. Braulio Fernández Hernán-
dez.—Idem.—Idem, 23
- 1.222 D. Salvador García Folgueiras.—
Sastre.—Idem, 32
- 1.223 D. José Valero Villamar.—In-
dustrial.—Madera, 35
- 1.224 D. Luis Aroca Orante.—Idem.—
Idem, 10
- 1.225 D. Angel Cortés Parra.—Jorna-
lero.—Idem, 16
- 1.226 D. Paulino García Alonso.—In-
dustrial.—Marqués de Santa
Ana, 2
- 1.227 D. Sinforoso Zaldívar García.—
Idem.—Idem, 24
- 1.228 D. Manuel Gil Garrido.—Zapa-
tero.—Escorial, 12
- 1.229 D. Francisco Castro Molina.—
Carpintero.—Molino de Viento, 2
- 1.230 D. Benito García Zanante.—
Industrial.—Idem, 10
- 1.231 D. Tomás Lázaro Ortega.—
Idem.—Idem, 19
- 1.232 D. Julián Heredia Alvarez.—
Idem.—Pez, 4
- 1.233 D. Benito Rodríguez Roa.—
Idem.—Idem, 6
- 1.234 D. Mariano Fernández Pardo.—
Idem.—Barco, 23
- 1.235 D. Ignacio Olana Rosgón.—
Idem.—Colón, 11
- 1.236 D. Leopoldo Cea Valles.—Idem.—
Idem, 10
- 1.237 D. Guzmán Rodríguez Pérez.—
Idem.—Fuencarral, 43
- 1.238 D. Antonio Mazón Angulo.—
Idem.—Idem, 73
- 1.239 D. Manuel García Rodríguez.—
Idem.—Idem, 87
- 1.240 D. Antonio Díaz Ferrero.—
Idem.—San Joaquín, 3
- 1.241 D. José Rodríguez Prado.—
Idem.—Idem, 9

- 1.242 D. Marcelo de la Fuente Arranz.—
Idem.—Santa Bárbara, 1
- 1.243 D. Eustaquio Sarabia Alguacil.—
Idem.—Idem, 4
- 1.244 D. Pedro Esteban Hita.—Idem.—
Valverde, 28

(Continuará)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Bastante (Vicente), procesado por estafa, bajo el núm. 676 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 31 de julio de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez

El Juez,

(Firmado)

(B.—1.275)

Márquez Banqueró (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado soltero, profesión Abogado, procesado por estafa en causa número 80 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando

El Juez,

(Firmado)

(B.—2.291)

Villarreal Feijóo (Salvador), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Salvador y de Bibiana, domiciliado últimamente en la calle de Istúriz, procesado por estafa en causa número 143 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando

El Juez,

(Firmado)

(B.—2.295)

Escudero Saseta (Felipe), natural de Madrid, de estado soltero, profesión guarnecedor, de quince años, hijo de Julián y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Sagunto, 16, procesado por hurto, bajo el número 550 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo

Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 20 de julio de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez

El Juez,

(Firmado)

(B.—2.292)

Hernández Ruipérez (Bruno), natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, número 20, procesado por estafa, bajo el número 909 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de julio de 1923.

El Secretario,

Rafael López de Pando

El Juez,

Ricardo González

(B.—2.293)

CHAMBERI

Ramírez Arranz (Plácido), domiciliado últimamente en la calle de Palencia, núm. 30, piso bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 460 de 1923.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Zoilo Rodríguez

(B.—2.296)

Montero Andrade (Felipe), natural de Madrid, hijo de Felipe y de Isabela, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Carnero, 18, portería, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje azul de mecánico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 6 de julio de 1923.

El Secretario,

Fulgencio Muzas

V.º B.º

El Juez instructor,

R. Porrero

(B.—2.300)

HOSPICIO

Andrés Iturriaga (Julián), de profesión del comercio, de estado casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de

Leganitos, 23, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, a responder a los cargos que resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el número 379 de 1922, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Benifacio Juárez

V.º B.º

El Juez instructor,

Arcadio Conde

(B.—1.290)

Parra Feni (José María), natural de Cádiz, hijo de D. Rafael y de doña Antonia, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, periodista, domiciliado últimamente en la calle de Barceλό, 3, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana gris; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para que cumpla la pena de destierro que le ha sido impuesta en causa instruida por injurias, núm. 463 de 1919, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 19 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez instructor,

Arcadio Conde.

(B.—2.302)

Buceta Sánchez (Angel), natural de Madrid, hijo de Angel y de Carmela, de veinte años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, 5, 2.º izquierda; cuyas señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para responder a los cargos que la resultan en el sumario instruido con el núm. 616-1923 por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 20 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez instructor,

Arcadio Conde.

(B.—2.298)

HOSPITAL

Pleite Bargueño (Santos), hijo de Casto y de Nicolasa, natural de Boadilla del Monte (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y siete años, como comprendido en el núm.

ro 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, 23, principal, procesado por estafa, sumario 69 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de julio de 1933.

El Secretario,
P. S.

Francisco Para
Francisco Fabié
(Núm. 2.083) (B.—1.268)

Fernández Vergarajáuregui (Aurelio), hijo de Juan y de Leonor, natural de Brihuega (Guadalajara), de estado soltero, profesión trapero, de treinta y siete años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, 18, bajo, procesado por hurto, sumario 41 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Rivero, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de julio de 1923.

El Secretario,
P. S.

Francisco Para
Francisco Fabié
(Núm. 2.081) (B.—1.269)

GUADALAJARA

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de Guadalajara.

Por el presente se cita a D. Juan Gusoni Buzzi, domiciliado últimamente en Madrid, Pelayo, 47, piso tercero, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario 26 de 1923, seguido sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Guadalajara, a 16 de julio de 1923.

El Secretario,
Luis F. Almazán

El Juez,
Benito Torres
(B.—1.291)

Juzgados municipales

HOSPITAL

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido por D. Rafael López Burgos, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra doña Manuela Cortijo Martí, sobre desahucio, se sacan a la venta en pública subasta dos armarios de luna, de madera de caoba, ambos

de dos metros de alto por uno de ancho próximamente, en perfecto estado de conservación, que se hallan depositados en poder de la demandada, en la calle de Montesquiza, número cuarenta, segundo izquierda, y han sido tasados en la cantidad de cuatrocientas pesetas. Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal; haciéndose saber a quienes deseen tomar parte en la subasta, que para ello es preciso depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario suplente,
(Firmado)

V.º B.º
Nicolás Morales
(A.—774)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, don Emilio Martín de la Cuesta, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de lo acordado por la Superioridad contra el denunciado Vicente Arminio Torralba, por amenazas a José Garofa González, el cual tuvo su residencia en la casa denominada de «La Pizarra», trasladándose después al pueblo de Guadarrama y posteriormente al de Tetuán de las Victorias, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se acuerda citar por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho denunciado Vicente Arminio Torralba, para que el día 31 de agosto, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este expresado Juzgado, sita en el piso principal de la Casa de Ayuntamiento, con el fin de proceder a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo de asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 17 de julio de 1923.

El Secretario habilitado,
Juan Calzada
(Núm. 2.130) (P.—1.283)

VILLACONEJOS

Don Santiago Sancho de Blas, Juez municipal de esta villa de Villaconejos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, con la asignación solamente

de los derechos de arancel, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provincial del poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud: Certificación de nacimiento, ídem de buena conducta moral, ídem de examen y aprobación conforme al reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud.

Villaconejos, a 1.º de agosto de 1923.

P. S. M.

El Secretario habilitado,
Fernando Fernández.
El Juez municipal,
Santiago Sancho
(Núm. 2.222)

Juzgados Militares

VALLADOLID

Salvador López (Ramón), hijo de Ramón y de Milagros, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, estatura 1'665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por la falta de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 14.º Regimiento de Artillería Ligera D. Diego Espigares Martín, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 28 de julio de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Diego Espigares
(Núm. 2.110) (B.—1.289)

MELILLA

Alcalá Campos (Pedro), hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, de oficio albañil, soltero, estatura 1'778 metros pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por el delito de segunda deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería de Melilla en dicha plaza; bajo apercibimiento de que, no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 28 de julio de 1923.

El Secretario,
Juan Otal
El Teniente Juez instructor,
Eusebio Arias
(Núm. 2.128) (B.—1.281)

CEUTA

López Fernández (Manuel), hijo de Catalino y de María, natural de Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'710 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba clara, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de deserción y hurto, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodrí-

guez Valdés Molón, residente en Rifien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dax Rifien (Ceuta), a 26 de julio de 1923.

El Teniente Juez Instructor,
Florencio R. Valdés
Núm. 2.111) (B.—1.288)

Capitanía General de la Primera Región

Estado Mayor

Real orden circular del Ministerio de la Guerra de fecha 11 de agosto de 1923 (D. O. número 176).

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Se concede un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación de esta Real orden, para que puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento los reclutas del reemplazo de 1923 y agregados al mismo.

Segundo. Dentro del mismo plazo podrán los indicados individuos optar por los beneficios del artículo 268 de la referida Ley, los que ya lo estuviesen acogidos a los del artículo 267.

Tercero. Los individuos que se acojan a los beneficios concedidos por esta ampliación, quedan obligados a presentar los certificados de aptitud en las mismas condiciones que los demás reclutas de dicho reemplazo que se hayan acogido a los beneficios del capítulo XX antes del sorteo.

Cuarto. Las instancias recibidas en este Ministerio, en solicitud de los indicados beneficios, quedan sin ulterior resolución por comprenderles esta circular.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de agosto de 1923.

Es copia.
El General Jefe de E. M.,
(Firmado)
(Núm. 2.232)

Parque de Intendencia de Madrid

ANUNCIO

El día 5 de septiembre próximo, a las once, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se expresan, para las necesidades de este Parque, sus depósitos de Aranjuez, Toledo y Ciudad Real, y los almacenes de Leganés, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro, Pardo y G. Gaste: aceite lubricante claro, aceite lubricante espeso, alfa'fa verde, algodones para máquinas, avena para piensos, carbón vegetal, cebada, cok metalmúrgico (para hornos), cok de hornos (para cocinas), habas, hulla de vapor de Asturias, cribado (para cocinas), hulla de Puertollano, cribado (para máquinas), salvado, sosa cáustica, esparto, gasolina, grasa consistente, jabón, leña, paja de pienso, petróleo y sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, calle del Pacífico, núm. 34.

Madrid, 16 de agosto de 1923.

El Coronel Director,
P. A.
Cesáreo Olaverria
(Núm. 2.231) (E.—531)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos	28.514 67	28.642 14	9.926 52	67.093 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	619 79	622 56	215 98	1.458 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		29.134 46	29.264 70	10.152 50	68.551 66
CAPITULO II					
Policia urbana y rural					
Artículo único. — Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.354 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		6.354 05	15.986 27	2.568 99	2.490 31
CAPITULO III					
Obras públicas					
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	11.391 95	11.442 87	3.969 76	26.804 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	98.381 03	113.388 23	47.788 90	259.558 16
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Fontanería Alcántarillas.....	Créditos presupuestos.	24.730 19	23.977 61	10.461 27	59.169 07
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Arbolado.....	Créditos presupuestos.	16.054 36	15.833 91	4.003 60	35.891 87
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		150.557 53	164.642 62	66.223 53	381.423 68
CAPITULO IV					
Cargas					
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.297 44	48.870 21	15.435 97	105.603 62
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	5.658 29	5.683 66	1.971 66	13.313 61
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo....	Créditos presupuestos.	639 48	640 66	175 50	1.455 64
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		47.595 21	55.194 53	17.583 13	120.372 87
CAPITULO V					
Imprevistos					
Artículo único. — Imprevistos.....	Créditos presupuestos	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL.....		2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62

RESUMEN

CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	29.134 46	29.264 70	10.152 50	68.551 66
— II.—Policia urbana y rural.....	6.354 05	15.986 27	2.568 99	24.909 31
— III.—Obras públicas.....	150.557 53	164.642 62	66.223 53	381.423 68
— IV.—Cargas.....	47.595 21	55.194 53	17.583 13	120.372 87
— V.—Imprevistos.....	2.230 66	2.240 64	777 32	5.248 62
TOTAL.....	235.871 91	267.328 76	97.305 47	600.506 14

Madrid, 3 de agosto de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.124 bis.)

Secretaría.—Negociado 2.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria celebrada en 19 de noviembre de 1919, ha acordado y asimismo ha sido sancionado por la Junta municipal en 24 del mismo mes, la cesión de un solar propiedad de la Villa, comprendido entre las calles del Mercado y travesía de Gil Iñón y la Ronda de Segovia, para la construcción en él del antiguo Hospital de la Latina.

Lo que se anuncia al público para que, durante el término de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda formular reclamaciones contra el anterior acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5.º, regla 10.ª, como caso comprendido en la regla 3.ª de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1901.

Madrid, 4 de agosto de 1923.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 2.236)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por renuncia espontánea motivada por estado quebrantado de salud, se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de pesetas 2.500, pagado por mensualidades o sea el que corresponde con arreglo al Real decreto de 3 julio de 1921.

Para proveer dicho cargo queda abierto el concurso que establece el art. 122 de la ley Municipal, por término de veinticinco días hábiles, a contar desde hoy.

Para tomar parte en el mismo, y según acuerdo del Ayuntamiento, es requisito indispensable que todo concursante acompañe a su solicitud documentos que acrediten haber desempeñado en uno o varios puntos el referido cargo de Secretario durante un periodo de tiempo, por lo menos de ocho años, sin cuya justificación se tendrá por no presentadas las solicitudes.

Villaviciosa de Odón, a 26 de julio de 1923.

El Alcalde,
Esteban Sánchez.

(Núm. 2.214) (O.—122)

CARABANCHEL ALTO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas de oficina para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 23.

Presupuesto municipal extraordinario de gastos formado para el corriente año con las resultas del de 1922 a 23.

Y el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta población del corriente año.

Carabanchel Alto, 15 de agosto de 1923.

El Alcalde,
A. Rodríguez

(Núm. 2.202)

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuensarral 84